DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 391-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 DIC 2021

VISTO:

El Memorando N° 928-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 884-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1010-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 095-2021-GRA-DRTCA-DC-SDESLO-NCC e Informe N° 119-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 095-2021-GRA-DRTCA-DC-SDESLO-NCC de fecha 07 de diciembre del 2021, el Ing. Nilton Canales Canchari Personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Sub Director de SDESLO, tres Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario para el periodo 2022; de los siguientes tramos:

N°	Código ruta	Descripción del tramo	Km.	Presupuesto (total) S/.	folios
1	AY-111	EMP. PE-30D(PUCARÁ)-LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOC CHICO-L.D.ICA (IC-111 A PALPA)	92.63	648,410.00	01-96
2	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO) OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO	15.12	105,840.00	01-87
3	AY-104	EMP. AY-103 (DV. SAURAMA)-SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA)	37.13	259,910.00	01-72

Que, mediante Informe N° 119-2021-GRA-DRTCA-DC-SDESLO/EOH de fecha 14 de diciembre del 2021, el Ing. Edwin Ogosi Huamaní Personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Sub Director de SDESLO tres Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario de Redes Viales Departamentales de la Región Ayacucho, clasificado por rutas para su aprobación vía acto resolutivo; el cual se detalla:

N°	Código Ruta	Descripción del Tramo	Km.	Presupuesto total S/.	Folios
1	AY-112	EMP. AY-111(OCAÑA)-TIRACANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)	87.63	613,410.00	01-99
2	AY-114	TRAYECTORIA: EMP. PE-30A (ABRA CONDORSENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)	93.15	652,050.00	01-79
3	AY-116	EMP. PE 32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR-MARCABAMBA-LAMPA-PTE. MIRMARCA-PE 32C (PAUSA)	124.04	868,280.00	01-111

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 391-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 DIC 2021

Que, con Informe N° 145-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 18 de marzo del 2021, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad los Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario de Redes Viales Departamentales para el año 2021, debidamente evaluado por Personal de SDESLO, para su aprobación vía acto resolutivo, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 140-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 024-2021-GRA-DRTCA-DC-SDESLO/EOH;

Que, con Informe N° 1010-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 21 de diciembre del 2021, el Sub Director de SDESLO remite al Director de Caminos seis expedientes técnicos de Mantenimiento Rutinario Vial para el Periodo 2022, a efectos de ser visados y aprobados por la instancia pertinente;

Que mediante Informe N° 884-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 21 de diciembre del 2021, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad seis Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario de Redes Viales Departamentales para el año 2022, debidamente evaluado por Personal de SDESLO, para su aprobación vía acto resolutivo, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 095-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC e Informe N° 119-2021-GRA-DRTCA-DC-SDESLO/EOH;

Que, mediante Memorando N° 0928-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de diciembre del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la aprobación de 06 expedientes técnicos de Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales para el año 2022, de los tramos consignados en el Informe N° 1010-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, para el próximo Año Fiscal 2022 el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, tiene programado la ejecución de actividades de Mantenimiento de Caminos Departamentales a nivel de la Región; proyecto que inicialmente lo ejecutaba PROVÍAS DESCENTRALIZADO por medio del Convenio de Financiamiento con las Microempresas de Mantenimiento Rutinario, denominadas personas jurídicas de derecho privado y naturales constituida bajo la forma de Empresa inscrita en los Asientos de la Empresa Mercantil, cuyo objeto social principal es el Mantenimiento Rutinario que hasta la actualidad se encargan del sostenimiento de las vías. Fenecido el convenio le ha sido encargado al Pliego como ente financiero la ejecución del Mantenimiento Rutinario de los diferentes tramos dentro de las jurisdicciones de cada provincia, y esta ha delegado dicha función a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho para su ejecución a través de la Dirección de Caminos; con el concurso previo de procesos de selección para la contratación de servicios de Mantenimiento Rutinario Vial en el marco del Programa de Caminos Departamentales, a ejecutarse por Contrata y/o Tercero de manera sectorizada y ordenada por provincias;

Que, para encaminar todo este proceso por función se ha encargado a la Dirección de Caminos la elaboración de los Expedientes Técnicos de seis tramos departamentales en las jurisdicciones de las provincias de **Vilcashuamán,** Parinacochas y Lucanas de la Región Ayacucho. Instrumento donde constan las características como: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Estudio de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 391-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 DIC 2021

Impacto Ambiental, Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, Cargas de Trabajo, Presupuesto, Presupuesto Analitico, Gastos Operativos, Presupuesto Plan Covid-19, Análisis de Costos Unitarios, Análisis de Costos Indirectos, Requerimiento de Equipos, Requerimiento de Personal, Cronograma de Ejecución, Inventario Vial, y Juego de Planos;

Que, para el Mantenimiento Rutinario Manual de Vías Departamentales a ejecutarse el próximo Ejercicio Fiscal 2022, se ejecutarán las siguientes partidas: **201** Limpieza de Calzadas y Bermas; **301** Bacheo en afirmado, **601** Limpieza de Cunetas, **616** Limpieza de Alcantarillas; **801** Conservación de las señales verticales, **901** Conservación del derecho de vía, **1100** Conservación de Puentes, 1101 Limpieza de Cauces;

Que, estas carreteras departamentales están identificadas en el marco del programa, por ello se pretende buscar su mantenimiento permanente y anual con el objetivo de preservar las inversiones efectuadas en la construcción rehabilitación y el mantenimiento rutinario de las carreteras departamentales, garantizando la transitabilidad fluida para que los usuarios circulen diariamente por las vías, es decir que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año, integrando ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera; unir las diferentes localidades de la zona del proyecto con la capital de Provincia más cercana a la Capital del Departamento y al resto del país en general; dar ocupación a los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas; establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus viviendas aciertos y desaciertos; y las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados, acortando distancias entre las mismas. Para lo cual se ha previsto su Presupuesto de ejecución en cada expediente técnico, para ser ejecutado durante el Año Fiscal 2022. Motivo por el cual debe ser aprobado vía acto resolutivo, a efectos de dar inicio a los procedimientos previos a la ejecución de los mismos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, seis (06) Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario de Redes Viales Departamentales, que se ejecutarán el Año Fiscal 2022, en tres Provincias de la Región Ayacucho; cuyas características se detallan a continuación:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 391 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 DIC 2021

N°	Código de Ruta	Provincias	Trayectoria	Km.	Pto.Total (S/.)	N° de Folios
1	AY-111	LUCANAS	EMP. PE-30D (PUCARÁ) - LARAMATE - OCAÑA - MOLINO - GALLUYOC CHICO - L.D. ICA (IC-111 A PALPA)	92.63	648,410.00	01-96
2	AY-117	PARINACOCHAS	EMP. PE-32 (DV. PULLO) - OJOPAMPA - RAJAYANE - PULLO	15.12	105,840.00	01-87
3	AY-104	VILCASHUAMAN	EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) - SAURAMA - L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA)	37.13	259,910.00	01-72
4	AY-116	PARINACOCHAS, PAUCAR DEL SARA SARA	EMP. PE-32 (CORACORA) - UPAHUACHO - PACAPAUSA - SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO - DV. VILCAR - MARCABAMBA - LAMPA - PTE. MIRMARCA - EMP. PE-32C (PAUSA)	124.04	868,280.00	01-111
5	AY-112	LUCANAS	EMP. AY-111 (OCAÑA) - TIRACANCHE - SONCONCHE - SAN PEDRO DE PALCO - CHAVINCHA - OTOCA - SAN SEBASTIAN - L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)	87.63	613,410.00	01-99
6	AY-114	LUCANAS	EMP. PE-30A (ABRA CONDORCENCCA) - SAISA - SANTA LUCIA - HUANCA - L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)	93.15	652,050.00	01-79

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional